I- El Concejo Municipal Acuerda: Agréguese el escrito presentado por el Licenciado Juan Alexander Guzmán Iglesias, en su carácter de propietario de un negocio comercial denominado “Bar Jodarria” en esta ciudad y sobre el mismo Se Resuelve: admítase el escrito que contiene el Recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución emitida el día treinta de septiembre del presente año, por el jefe de la Unidad Tributaria Municipal de esta localidad, mediante la cual se ordena el cierre definitivo de un negocio comercial denominado “Bar Jodarria” en esta ciudad. Téngase por parte en el presente recurso de apelación, al profesional antes relacionado en la calidad que actúa. Habiendo comparecido en tiempo el impugnante, désele audiencia por el termino de ocho días hábiles después de notificado el presente acuerdo, para que exprese todos sus agravios, presente prueba instrumental de descargo, y ofrezca cualquier otro elemento probatorio, para desvirtuar la resolución que impugna en el presente recurso de apelación.- Notifíquese.

El señor Alex Romeo Rodríguez Pérez 5º regidor propietario salva sus votos de los acuerdos dos y tres, y aprueba el acuerdo uno.-

El señor Dagoberto Ernesto Guerra García 6º regidor propietario salva sus votos de los acuerdos dos y tres; y aprueba el acuerdo uno.-

El señor Fidel Antonio Araujo Reyes 4º regidor propietario; salva sus votos de los acuerdos dos y tres; y aprueba el acuerdo uno.-

Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.-